



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GOESPACIAL, A.C., REPRESENTADA POR LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y, POR LA OTRA, A. FRANK Y ASOCIADOS, S.C., REPRESENTADO POR C.P.C. ALEJANDRO FRANK DÍAZ, COMO APODERADO, QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ “CENTROGEO”, Y “EL DESPACHO”, RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, COMO RESPONSABLE DE LA FISCALIZACIÓN, CONTROL INTERNO, AUDITORÍA Y VIGILANCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTABLECE LAS BASES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS, CON LO QUE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

ACORDE CON TALES DISPOSICIONES, LOS ARTÍCULOS 6 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO 306 Y 307 DE SU REGLAMENTO, PREVÉN QUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO ESTARÁ A CARGO DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL GASTO PÚBLICO FEDERAL Y QUE, AL EFECTO, PODRÁ EFECTUAR AUDITORÍAS Y VISITAS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL POR SÍ O A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL Y POR LOS AUDITORES QUE ÉSTA DESIGNE.

CON BASE EN LAS DISPOSICIONES MENCIONADAS, RESULTA NECESARIO QUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO SE COORDINE CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE AUDITORÍAS Y LLEVARLAS A CABO PARA VERIFICAR QUE DICHOS ENTES CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN DE QUE LOS RECURSOS DE QUE DISPONGAN SE ADMINISTREN EN TÉRMINOS DE LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN, FORTALECIENDO LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

DECLARACIONES

I. DE “CENTROGEO”:

- I.1.** QUE ES UNA ENTIDAD PARAESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 3o, FRACCIÓN I Y 45, ESTE FUNDAMENTO SERÍA APLICABLE PARA EL CASO DE QUE LA ENTIDAD SUJETA A AUDITORÍA SEA UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONSTITUIDA COMO ASOCIACIÓN CIVIL, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 53,441, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1980, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO ROMÁN, NOTARIO PÚBLICO 134 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS MORALES CIVILES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO REAL NO. 1958, EL DÍA 24 DE JUNIO DE 1980, Y QUE POR



ACUERDO DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE AGOSTO DE 1979, SE AUTORIZÓ LA PARTICIPACIÓN ESTATAL EN DICHA ASOCIACIÓN.

- I.2. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NÚMERO 147,456 DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ANTE LA FE DEL NOTARIO EL LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA, EN ELLA SE REALIZA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD A CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, SEGUIDA DE LAS PALABRAS ASOCIACIÓN CIVIL, ABREVIATURA A.C. Y LA REFORMA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES, ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN II Y 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- I.3. POR ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE AGOSTO DE 2000, QUEDÓ RECONOCIDO COMO CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, ATENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
- I.4. CON BASE EN EL ARTÍCULO 5 DE SUS ESTATUTOS, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, REALIZAR INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA Y CIENTÍFICA, BÁSICA, DE FRONTERA Y APLICADA, EN LAS ÁREAS DE CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL Y DISCIPLINAS AFINES; APROVECHAR EL POTENCIAL DE LAS CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL PARA GENERAR CONOCIMIENTO QUE PUEDA TRADUCIRSE EN SOLUCIONES A PROBLEMAS QUE AFECTAN LAS REGIONES DEL PAÍS Y A POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PUEDAN APORTAR AL DESARROLLO TERRITORIAL EN SUS DIFERENTES ESCALAS; PROMOVER Y APOYAR A INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE TENGAN POR OBJETO REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON CUALQUIERA DE LOS CAMPOS ANTES MENCIONADOS; ORIENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EL DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA A LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, ASÍ COMO PROMOVER Y GESTIONAR ANTE LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS, SOCIALES Y PRIVADAS, LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.
- I.5. ES UNA INSTITUCIÓN COMPETITIVA DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN, INTEGRADA AL SISTEMA DE CENTROS PÚBLICOS CONACYT, AHORA LA SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DEDICADA A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN GEOESPACIAL.
- I.6. QUE SU REPRESENTANTE EL **LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 148,533, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 129, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON R.F.C. GOMO801003IG0, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES.
- I.7. QUE DE ACUERDO CON LA DESIGNACIÓN DE “**EL DESPACHO**” QUE REALIZÓ LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA**



SECRETARÍA", CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37, FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 6 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 306 Y 307 DE SU REGLAMENTO; 2, APARTADO A, FRACCIÓN II, INCISO C), SUBINCISO I.; 36, FRACCIÓN XXII, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO; 2, FRACCIÓN IX Y 6 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN, EVALUACIÓN Y REMOCIÓN DE DESPACHOS DE AUDITORES EXTERNOS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO FEDERAL, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACIÓN EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y ARTÍCULO 43 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y SU ACUERDO MODIFICATORIO PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL EL 8 DE DICIEMBRE DE 2022, HA DETERMINADO PERTINENTE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

- I.8. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MEDIO DE ACUERDO **03EXTORD26-3** DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENTROGEO DE FECHA 10 DE MARZO DE 2026, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIÓN III, 54 FRACCIÓN I Y 68, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.9. QUE CUENTA CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS SUFICIENTES PARA EL PAGO DE LA AUDITORÍA OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL **33105 CORRESPONDIENTE A SERVICIOS DE AUDITORÍA** CON LA VALIDACIÓN PRESUPUESTAL POR MEDIO DE OFICIO NÚMERO 411/UDPCSG/2026/3100 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2026 CON FOLIO **38-90A-001**.
- I.10. QUE LA **L.C.P. KARINA NOHEMÍ MARTÍNEZ ÁLVAREZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS** FUNGIRÁ COMO ENLACE PARA ATENDER EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA Y EL SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR **"EL DESPACHO"**.
- I.11. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE CONTOY NÚMERO 137, COLONIA LOMAS DE PADIERNA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14240, CDMX**.

II. DE "EL DESPACHO".

- II.1. QUE ESTÁ INTEGRADO POR PROFESIONALES, QUIENES, ASUMIENDO LAS RESPONSABILIDADES DE SU PROFESIÓN, RESPONDEN EN FORMA PERSONAL Y SOLIDARIA CON **"EL DESPACHO"** DE LOS INFORMES Y DICTÁMENES EMITIDOS COMO PRODUCTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA MATERIA DE ESTE CONTRATO.



II.2. QUE ES UNA SOCIEDAD **CIVIL** QUE ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,970 (TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA) DEL DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ ALEXANDER, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO SESENTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE DE FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

QUE EN SU ACTA NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA DEL DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ANTE EL LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO VEINTINUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN A LA PRESENTE A. FRANK Y ASOCIADOS, S.C.

II.3. QUE SU REPRESENTANTE TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL ACTA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS, DEL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, ANTE EL LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO VEINTINUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFESTANDO QUE, A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

II.4. QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, HA PRESENTADO A **"CENTROGEO"** EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN EL QUE SE EMITE LA OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES A QUE ALUDE LAS REGLAS 2.1.36 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2025.

II.5. QUE PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, POR EL QUE SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN A LA REGLA QUINTA DE LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", APROBADAS MEDIANTE ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR Y MODIFICADA ESPECÍFICAMENTE MEDIANTE ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y 21 DE MARZO DE 2024, RESPECTIVAMENTE, Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EXHIBE A **"CENTROGEO"** LA CONSTANCIA DE OPINIÓN POSITIVA DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2026, DENOMINADA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CON NÚMERO DE FOLIO 17704239328841630561042, EXPEDIDO POR DICHO INSTITUTO, DEL CUAL SE DESPRENDE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE APORTACIONES SEGURIDAD SOCIAL, TODA VEZ QUE NO SE REGISTRAN CRÉDITOS FIRMES A SU CARGO.



- II.6.** QUE SU REPRESENTANTE MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ASOCIADOS, NI INTEGRANTES DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, ASÍ COMO TAMPOCO **“EL DESPACHO”**, EL CUAL NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.7.** QUE CONOCE LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA, DISPONIENDO PARA ELLO DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, MATERIALES Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICAZ DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- II.8.** QUE SUS SOCIOS O ASOCIADOS SE ENCUENTRAN REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES PARA FORMULAR DICTÁMENES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE **“CENTROGEO”**, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 32-A Y 52, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- II.9.** QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE BARTOLACHE NÚMERO 1756, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO** Y QUE TIENE LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **AFA860703FM6**.

III. DE **“LAS PARTES”**:

- III.1.** QUE TIENEN CONOCIMIENTO QUE CON BASE EN LAS FACULTADES QUE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CONFIERE EN SU ARTÍCULO 37, FRACCIÓN XII A **“LA SECRETARÍA”**, ÉSTA HA DESIGNADO COMO AUDITOR A **“EL DESPACHO”** A EFECTO DE QUE LLEVE A CABO LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE **“CENTROGEO”**, COMO SE DESPRENDE DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN NO. **SABG/431/125/2026** DE FECHA **3 DE FEBRERO DE 2026**.
- III.2.** QUE RECONOCEN QUE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **“EL DESPACHO”**, CONSTITUYEN ASPECTOS DE LA ESFERA LEGAL DE COMPETENCIA DE **“LA SECRETARÍA”** LO QUE LE PERMITEN, POR UNA PARTE, DETERMINAR SI LA INFORMACIÓN FINANCIERA REFLEJA EN FORMA RAZONABLE LA SITUACIÓN DE **“CENTROGEO”**, CONFORME A LA NORMATIVIDAD CONTABLE APLICABLE, A EFECTO DE PROPONER LAS ACCIONES QUE FUEREN NECESARIAS PARA LA CORRECCIÓN DE SITUACIONES ANÓMALAS O EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA Y LOGRO DE SUS OBJETIVOS Y, POR LA OTRA, CONOCER EL DESEMPEÑO Y EVALUAR LA ACTUACIÓN DE **“EL DESPACHO”**.
- III.3.** QUE EN VIRTUD DE LO EXPRESADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, **“EL DESPACHO”** Y **“CENTROGEO”** MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO PARA QUE **“LA SECRETARÍA”**, EN EL ÁMBITO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA NORMATIVIDAD APLICABLE LE CONFIERE, PARTICIPE EN EL



PRESENTE INSTRUMENTO ÚNICAMENTE DENTRO DE LA ESFERA DE SU COMPETENCIA, SIN QUE SEA PARTE DEL MISMO, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA QUE VERIFIQUE EL EFICAZ Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR **"EL DESPACHO"** AL TENOR DEL PRESENTE CONTRATO, ACEPTANDO AMBAS PARTES QUE **"LA SECRETARÍA"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO INSTRUIR A **"CENTROGEO"** PARA QUE ADOpte LAS DETERMINACIONES QUE BAJO LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO LE PERMITAN HACER FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN QUE PUDIERA INCURRIR **"EL DESPACHO"**.

VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. **"CENTROGEO"** EN ATENCIÓN A LO PREVISTO EN LA DECLARACIÓN **III.1** DE ESTE CONTRATO, ENCOMIENDA A **"EL DESPACHO"** A PRESTAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA QUE SE REALIZARÁN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE **"CENTROGEO"**, CON CIFRAS DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL **1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, **"EL DESPACHO"** SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LAS AUDITORÍAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO 2025, QUE SE ACOMPAÑAN COMO **ANEXO I**; Y LA PROPUESTA DE SERVICIOS PRESENTADA POR EL DESPACHO DE AUDITORES EXTERNOS DESIGNADO, QUE DETALLA EL NÚMERO Y COSTO DE LAS HORAS POR ETAPA Y PRODUCTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO LA PLANTILLA DE PERSONAL QUE SE ACOMPAÑA COMO **ANEXO II**, AMBOS ANEXOS FIRMADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL MONTO MÁXIMO DE LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, ASCENDERÁ A LA CANTIDAD DE **\$45,647.20 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)**, Y EL IMPORTE MÍNIMO ASCENDERÁ A **\$114,118.00 (CIENTO CATORCE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, AMBAS CANTIDADES, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SEGÚN SE DETALLA EN EL **ANEXO III** DE ESTE CONTRATO, DOCUMENTO QUE UNA VEZ FIRMADO POR LAS PARTES SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ASIMISMO, MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO QUE EL PRECIO UNITARIO, POR HORA, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ FIJO Y EN MONEDA NACIONAL, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PACTADOS PODRÁ AUMENTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. PAGO DE HONORARIOS. EL MONTO DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, SERÁ CUBIERTO EN 4 EXHIBICIONES PAGOS, CADA UNO HASTA POR LAS CANTIDADES CONFORME A LAS FECHAS QUE SE SEÑALAN EN EL **ANEXO III** DE ESTE CONTRATO Y CON LA ENTREGA DE LOS



DOCUMENTOS, INFORMES Y DICTÁMENES QUE SE MENCIONAN EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LAS AUDITORÍAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO 2025, QUE SE ACOMPAÑAN COMO **ANEXO I** DEL PRESENTE CONTRATO. DICHS PAGOS SERÁN CUBIERTOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR **"CENTROGEO"**, EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN **I.11** DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE REQUISITADAS PARA SU COBRO, EN EL ENTENDIDO QUE **"LA SECRETARÍA"** NO TIENE RESPONSABILIDAD ALGUNA POR DICHO CONCEPTO NI POR ALGÚN OTRO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA EXHIBICIÓN Y LA LIBERACIÓN DE LA FIANZA RESPECTIVA, SE REALIZARÁN UNA VEZ QUE SE CONCLUYA Y SE RECIBA EN **"LA SECRETARÍA"**, A SATISFACCIÓN DE LA MISMA, LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO. A TAL EFECTO, **"EL DESPACHO"** ENTREGARÁ A **"LA SECRETARÍA"** LA CARTA CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA ESTABLECIDA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LAS AUDITORÍAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO 2025, QUE SE ACOMPAÑAN COMO **ANEXO I** DE ESTE CONTRATO, Y SI ÉSTA CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS, **"LA SECRETARÍA"** EMITIRÁ UN AVISO DE CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA A **"CENTROGEO"**.

EN CASO DE QUE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO **"EL DESPACHO"** ADVIERTA QUE NO SERÁ NECESARIO ELABORAR Y PRESENTAR ALGUNO DE LOS INFORMES Y/O DICTÁMENES PREVISTOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LAS AUDITORÍAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO 2025, QUE SE ACOMPAÑAN COMO **ANEXO I** DE ESTE CONTRATO, DEBIDO A QUE NO EXISTAN SITUACIONES QUE REPORTAR O POR ALGUNA OTRA CIRCUNSTANCIA QUE ASÍ LO AMERITE, SIEMPRE QUE ÉSTA NO AFECTE EL ALCANCE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, **"EL DESPACHO"** LO INFORMARÁ A **"LA SECRETARÍA"** Y A **"CENTROGEO"** CON LA FINALIDAD DE QUE EN SU OPORTUNIDAD SE REALICE EL AJUSTE QUE CORRESPONDA AL EFECTUARSE EL PAGO DE LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES, CONFORME AL NÚMERO DE HORAS QUE CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO II**, **"LA SECRETARÍA"** DETERMINE EN EL AVISO DE CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA QUE EMITA EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

"CENTROGEO" ASUME PLENAMENTE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD, QUE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, PUDIERA DERIVARSE RESPECTO DE CUALQUIER PAGO DE HONORARIOS NO AUTORIZADO EN EL MISMO QUE SE REALICE A **"EL DESPACHO"**, RELEVANDO DE TODA RESPONSABILIDAD EN ESTE ASPECTO A **"LA SECRETARÍA"**, POR LO QUE EXPRESAMENTE **"LAS PARTES"** LIBERAN A **"LA SECRETARÍA"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD INHERENTE AL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, RECONOCIENDO Y ACEPTANDO QUE LA RELACIÓN CONTRACTUAL SE DA ENTRE AQUELLAS.

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, CUYO CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA PREVISTO REALIZAR DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE QUEDARÁN SUJETAS PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE **"CENTROGEO"**, CONFORME AL PRESUPUESTO DE



EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, APRUEBE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

CUARTA. "CENTROGEO" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR A **"EL DESPACHO"** LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE ÉSTE SOLICITE CONFORME AL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN Y SUS ADICIONES, QUE AMBAS PARTES ACUERDEN DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LAS AUDITORÍAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO 2025, QUE SE ACOMPAÑAN COMO **ANEXO I** DE ESTE CONTRATO.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PODRÁ EXCEDER DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. LAS MODIFICACIONES QUE, POR RAZONES FUNDADAS, PUDIERAN REALIZARSE AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN INVARIABLEMENTE FORMALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, ATENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL DESPACHO. DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO **"EL DESPACHO"** SE OBLIGA A:

- I.** REALIZAR LA AUDITORÍA CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LAS AUDITORÍAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO 2025, QUE SE ACOMPAÑAN COMO **ANEXO I**; ENTREGAR OPORTUNAMENTE A **"LA SECRETARÍA"** LOS INFORMES Y PRODUCTOS QUE SE OBTENGAN CON MOTIVO DE DICHA AUDITORÍA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL **ANEXO II**, ASÍ COMO A CUMPLIR LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EXPRESAMENTE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS **ANEXOS**.
- II.** NO SUBCONTRATAR NI TRANSFERIR EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXCEPCIÓN HECHA DE LO DISPUESTO POR EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- III.** PERMITIR A **"LA SECRETARÍA"** EN TODO TIEMPO, O A QUIÉN ÉSTA AUTORICE, SUPERVISAR LOS AVANCES DE LA AUDITORÍA OBJETO DE ESTE CONTRATO, PARA QUE, EN SU CASO, LE FORMULEN LAS OBSERVACIONES Y SUGIERAN LAS CORRECCIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES. ADICIONALMENTE, PERMITIR A **"LA SECRETARÍA"** EL ACCESO A LOS PAPELES DE TRABAJO PARA SUPERVISAR LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO POR **"EL DESPACHO"**.
- IV.** ABSTENERSE DE EFECTUAR TRABAJOS ADICIONALES DE AUDITORÍA, ASESORÍA O CONSULTORÍA CONTABLE, DEPURACIÓN DE CUENTAS O CONCILIACIONES DE CIFRAS, O CUALQUIER OTRO TIPO DE SERVICIO CONTABLE O DE AUDITORÍA QUE LE SOLICITE **"CENTROGEO"**, EXCEPCIÓN HECHA DE LOS QUE **"LA SECRETARÍA"** AUTORICE PREVIAMENTE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON EL



APARTADO DE CONTRATACIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES, DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LAS AUDITORÍAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO 2025, QUE SE ACOMPAÑAN COMO **ANEXO I** DE ESTE CONTRATO.

V. ESTABLECER ESTRECHA COORDINACIÓN CON EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO ENLACE POR **"CENTROGEO"** EN LA DECLARACIÓN I.7 DEL PRESENTE CONTRATO, A EFECTO DE SOLICITARLE SU COLABORACIÓN EN EL SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y PARA COMENTAR EL CONTENIDO DE LOS INFORMES Y/O DICTÁMENES, EXCEPTO LOS HALLAZGOS DE ALTO RIESGO.

VI. PRESENTAR A **"LA SECRETARÍA"** CUANDO ÉSTA LO REQUIERA O A QUIEN ÉSTA AUTORICE, AUN EN FECHA POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS PAPELES DE TRABAJO, CONTROLES DE TIEMPO O CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA AUDITORÍA A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO.

ASÍ MISMO, LA DOCUMENTACIÓN Y PAPELES DE TRABAJO QUE SOPORTEN LOS DICTÁMENES Y/O INFORMES, RESULTADO DE LA AUDITORÍA, DEBERÁN CONSERVARSE EN LAS OFICINAS DEL DESPACHO, POR UN PLAZO MÍNIMO DE SIETE AÑOS CONTADOS A PARTIR DE QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

VII. INFORMAR OPORTUNAMENTE A **"LA SECRETARÍA"** Y A **"CENTROGEO"** DE LOS HECHOS Y RAZONES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS QUE LO IMPOSIBILITEN PARA CUMPLIR, EN SU CASO, CON LAS OBLIGACIONES QUE LE SEÑALA EL PRESENTE CONTRATO.

VIII. GUARDAR TOTAL Y ABSOLUTA RESERVA SOBRE LA INFORMACIÓN QUE LE PROPORCIONEN **"LA SECRETARÍA"** Y **"CENTROGEO"**, ASÍ COMO A LA QUE TENGA ACCESO CON MOTIVO DE LA AUDITORÍA OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y RESPECTO A LOS RESULTADOS QUE ARROJEN LAS INVESTIGACIONES PRACTICADAS, OBLIGÁNDOSE A UTILIZAR DICHA INFORMACIÓN EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE NO PODRÁ DIVULGARLA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS.

IX. ENTREGAR LOS RESULTADOS QUE SE DERIVEN DE LA AUDITORÍA DIRECTAMENTE A **"LA SECRETARÍA"**, LA CUAL SE RESERVA EL DERECHO DE CONSULTAR LOS PAPELES DE TRABAJO QUE SON PROPIEDAD DEL AUDITOR, CUANDO EXISTA UNA SITUACIÓN QUE AMERITE UNA ACLARACIÓN.

OCTAVA. SANCIONES. CUANDO **"LA SECRETARÍA"** O **"CENTROGEO"** DETERMINE QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR **"EL DESPACHO"** NO SE APEGARON A LO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA, LO NOTIFICARÁ A LA AGRUPACIÓN O ASOCIACIÓN PROFESIONAL A LA QUE PERTENEZCA **"EL DESPACHO"**, EL SOCIO O ASOCIADO QUE DICTAMINÓ, A FIN DE QUE ACTÚE CONFORME A SUS ESTATUTOS. LO



ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE **"LA SECRETARÍA"** PROMUEVA OTRAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORME A LA LEY CORRESPONDAN.

NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL DESPACHO" ASUME PLENAMENTE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD QUE CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA, PUDIERA DERIVARSE DE SU RELACIÓN LABORAL CON EL PERSONAL QUE LA EJECUTA, RELEVANDO DE TODA RESPONSABILIDAD OBRERO-PATRONAL A **"LA SECRETARÍA"** Y A **"CENTROGEO"**. ASIMISMO, LAS PARTES ACEPTAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE NO SON APLICABLES A ESTE CONTRATO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NI DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, NI DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

DÉCIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO SE TENDRÁN POR VIGENTES HASTA EN TANTO **"EL DESPACHO"** NO ENTREGUE A SATISFACCIÓN DE **"LA SECRETARÍA"** LOS INFORMES Y DOCUMENTOS QUE SE HA COMPROMETIDO A PROPORCIONAR EN TÉRMINOS DEL **ANEXO II**, Y CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE DESCRIBEN EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LAS AUDITORÍAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO 2025, QUE SE ACOMPAÑAN COMO **ANEXO I** DE ESTE CONTRATO. ESTA REGLA DE VIGENCIA TENDRÁ COMO EXCEPCIONES LAS SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES VI, VIII Y IX DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PROPIO CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDADES DE "EL DESPACHO". **"EL DESPACHO"** SE COMPROMETE A RESPONDER DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO A ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEGUNDA. SI DURANTE O AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTIEREN RESPONSABILIDADES EN CONTRA DE **"EL DESPACHO"**, SUS IMPORTES SE DEDUCIRÁN DEL SALDO A SU FAVOR, PERO SI ESTE ÚLTIMO NO FUERA SUFICIENTE, **"CENTROGEO"**, PREVIO AVISO QUE LE FORMULE **"LA SECRETARÍA"**, DEBERÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA A QUE ALUDE LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN. **"LA SECRETARÍA"** EN TODO TIEMPO SE RESERVA EL DERECHO DE SUPERVISAR EL DESARROLLO Y LOS AVANCES DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO DE FORMULAR LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CORRECCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, SIEMPRE QUE ESTÉN TÉCNICAMENTE SOPORTADAS. ADICIONALMENTE, **"LA SECRETARÍA"** SE RESERVA -EN TODO TIEMPO- EL DERECHO DE VERIFICAR DISCRECIONALMENTE LOS DATOS PROPORCIONADOS SOBRE SUS ANTECEDENTES PROFESIONALES.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"CENTROGEO"**, POR



INSTRUCCIONES DE **"LA SECRETARÍA"**, PODRÁ APLICAR A **"EL DESPACHO"**, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, PENAS CONVENCIONALES EQUIVALENTE A 1% (**UNO POR CIENTO**) POR CADA DÍA DE ATRASO QUE INCURRA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA ACUMULACIÓN DE DICHAS PENALIZACIONES NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA A QUE ALUDE LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DE ESTE CONTRATO Y EN LA APLICACIÓN DE LAS MISMAS SE DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LAS AUDITORÍAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO 2025, QUE SE ACOMPAÑAN COMO **ANEXO I** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "EL DESPACHO" ACEPTA EN FORMA EXPRESA QUE **"CENTROGEO"** PREVIA INSTRUCCIÓN DE **"LA SECRETARÍA"**, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO:

- A)** SI **"EL DESPACHO"** NO INICIA EN LA FECHA CONVENIDA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, O SUSPENDE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- B)** POR PRESTAR LOS SERVICIOS DEFICIENTEMENTE O POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- C)** POR NEGARSE A CORREGIR LO RECHAZADO POR **"LA SECRETARÍA"**, ASÍ COMO CUANDO SIN MOTIVO JUSTIFICADO, NO ATIENDA LAS INSTRUCCIONES QUE **"LA SECRETARÍA"** LE INDIQUE CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LAS AUDITORÍAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO 2025, QUE SE ACOMPAÑAN COMO **ANEXO I** DE ESTE CONTRATO.
- D)** POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.
- E)** CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O SUJETO A ALGUNA FIGURA ANÁLOGA, O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN FORMA TAL QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO.
- F)** SI SE COMPRUEBA QUE LAS MANIFESTACIONES A QUE SE REFIEREN LAS DECLARACIONES II.4, II.5 Y II.6 SE REALIZARON CON FALSEDAD, ASÍ COMO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LA PROPUESTA DE SERVICIOS SEA APÓCRIFA.



- G) POR NEGAR A **"LA SECRETARÍA"** O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ELLA, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESPECÍFICAMENTE A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA, FRACCIONES III, VI Y IX, Y CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.
- H) SI PIERDE SU REGISTRO EN EL LISTADO DE DESPACHOS DE AUDITORES EXTERNOS O SEA SUSTITUIDO POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 53, 54 Y 55 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN, EVALUACIÓN Y REMOCIÓN DE DESPACHOS DE AUDITORES EXTERNOS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO FEDERAL, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACIÓN EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN A QUE ALUDE ESTA CLÁUSULA PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, **"CENTROGEO"** PREVIA INSTRUCCIÓN QUE POR ESCRITO LE FORMULE **"LA SECRETARÍA"**, LE COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL DESPACHO"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"CENTROGEO"**, PREVIA APROBACIÓN DE **"LA SECRETARÍA"** Y TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL DESPACHO"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL DESPACHO"** DICHA DETERMINACIÓN, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HAYA AGOTADO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

EN CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN **"CENTROGEO"** DETERMINARÁ CONJUNTAMENTE CON **"EL DESPACHO"** EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE HASTA ESA FECHA SE HUBIEREN ACEPTADO POR **"LA SECRETARÍA"** Y QUE SE ENCONTRAREN PENDIENTES DE PAGO, QUEDANDO A CARGO DE **"CENTROGEO"** LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. DE EXISTIR DIFERENCIAS EN FAVOR DE **"CENTROGEO"**, ÉSTAS DEBERÁN SER RESTITUIDAS POR **"EL DESPACHO"**.

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE SI POR CAUSA IMPUTABLE A **"EL DESPACHO"**, **"CENTROGEO"**, PREVIA APROBACIÓN DE **"LA SECRETARÍA"**, DETERMINA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"CENTROGEO"** PODRÁ GESTIONAR LAS ACCIONES PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"LA SECRETARÍA"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, **"CENTROGEO"** LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.



“CENTROGEO” PREVIA APROBACIÓN DE **“LA SECRETARÍA”** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, PARA TAL EFECTO DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

ADICIONALMENTE CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN EL QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, **“CENTROGEO”**, A TRAVÉS DE **“LA SECRETARÍA”** PODRÁ RECIBIR LOS SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE.

DÉCIMA SEXTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR DAÑOS, DEMANDAS O RECLAMACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA, SOBREVINIENTES DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, EN LA MEDIDA EN QUE DICHO ATRASO O INCUMPLIMIENTO SEA ATRIBUIBLE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LA PARTE QUE RECLAME CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA OTRA PARTE Y A **“LA SECRETARÍA”** INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE SOBREVenga DICHO ACONTECIMIENTO, ESPECIFICANDO LOS DETALLES, LA DURACIÓN ESTIMADA DEL MISMO, ASÍ COMO EL POSIBLE ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA PARTE Y A **“LA SECRETARÍA”** TAN PRONTO COMO EL CASO FORTUITO O LA FUERZA MAYOR HAYA TERMINADO.

SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR CUALQUIER ACONTECIMIENTO IMPREVISIBLE, INEVITABLE, IRRESISTIBLE E INSUPERABLE, AJENO A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, Y QUE IMPOSIBILITA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SI DICHO EVENTO SE ENCUENTRA MÁS ALLÁ DEL CONTROL RAZONABLE DE DICHA PARTE, Y NO ES RESULTADO DE SU FALTA O NEGLIGENCIA, Y SI DICHA PARTE NO HA SIDO CAPAZ DE SUPERAR DICHO ACONTECIMIENTO MEDIANTE EL EJERCICIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA.

SUJETO A LA SATISFACCIÓN DE LAS CONDICIONES PRECEDENTES, EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR INCLUIRÁ, EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA:

- a) FENÓMENOS DE LA NATURALEZA, TALES COMO TORMENTAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS;
- b) INCENDIOS;
- c) GUERRAS, DISTURBIOS CIVILES, MOTINES, INSURRECCIONES Y SABOTAJE;
- d) HUELGAS U OTRAS DISPUTAS LABORALES EN MÉXICO, Y
- e) LEYES.



QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO INCLUIRÁ:

1. INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DE LAS PARTES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EXCEPTO Y EN LA MEDIDA EN QUE DICHO ATRASO EN LA ENTREGA SEA CAUSADO POR UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O
2. CUALQUIER ACTO U OMISIÓN DERIVADOS DE LA FALTA DE PREVISIÓN POR PARTE DE "EL DESPACHO".

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "CENTROGEO" PREVIA INSTRUCCIÓN DE "LA SECRETARÍA", PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR "LA SECRETARÍA" DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN TODOS LOS SUPUESTOS ALUDIDOS EN ESTA CLÁUSULA, "CENTROGEO" DEBERÁ LIQUIDAR, EN SU CASO, A "EL DESPACHO" LOS SERVICIOS QUE HUBIEREN SIDO ACEPTADOS POR "LA SECRETARÍA" Y QUE NO SE HUBIEREN PAGADO.

DÉCIMA OCTAVA. GARANTÍA. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO IMPONE A "EL DESPACHO", ÉSTE OTORGARÁ UNA FIANZA A FAVOR DE "CENTROGEO", POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DE ESTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LA FIANZA MENCIONADA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYAN SIDO RECIBIDOS POR "LA SECRETARÍA", PARA RESPONDER DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DE "EL DESPACHO" DERIVADA DE ESTE CONTRATO; PARA LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "CENTROGEO", DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO.

MIENTRAS "EL DESPACHO" NO ENTREGUE LA PÓLIZA DE FIANZA A "CENTROGEO", ÉSTE QUEDARÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON TODAS SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, PERO NO PODRÁ EXIGIR NINGUNO DE LOS DERECHOS A SU FAVOR.

DÉCIMA NOVENA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. EN VIRTUD DE QUE "CENTROGEO" ESTÁ INCORPORADA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.,



CONTRATO NO. 40/25
CENTROGEO-DA-F-09-012/2026

INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE **"EL DESPACHO"** PUEDA TRANSFERIR SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE ESTÉ INCORPORADO A LA CADENA PRODUCTIVA DE **"CENTROGEO"** MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO.

VIGÉSIMA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN. TODO LO NO PREVISTO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EN ELECTRÓNICA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DIEZ DE MARZO DE 2026.

POR: "CENTROGEO"

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|------------------------------------|----------------------------|---------------|
| LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ | DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN | GOMO801003IG0 |

POR: "EL PROVEEDOR"

| NOMBRE | R.F.C. |
|--|---------------|
| C.P.C. ALEJANDRO FRANK DÍAZ – APODERADO DEL DESPACHO A. FRANK Y ASOCIADOS, S.C. | AFA860703FM6 |



ANEXO II

MONTO MÁXIMO DE HONORARIOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

| CONCEPTO | CUOTA | HORAS | IMPORTE |
|---|-------|-------|-----------|
| HORAS SOCIO | \$966 | 18 | \$17,388 |
| HORAS SOCIO REPORTABLES | | 1 | \$966 |
| HORAS EQUIPO DE AUDITORÍA | \$538 | 167 | \$89,846 |
| HORAS EQUIPO DE AUDITORÍA REPORTABLES | | 11 | \$5,918 |
| TOTAL | | 197 | \$114,118 |
| GASTOS DE VIAJE | | | 0 |
| MONTO MÁXIMO DE HONORARIOS (No incluye el Impuesto al Valor Agregado) | | | \$114,118 |



SUBSECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN UNIDAD DE AUDITORÍA Y CONTROL GUBERNAMENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

CÁLCULO DE HONORARIOS POR PARTE DE LA DGAG 2025

ENTE PÚBLICO: Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.

| Concepto | Hrs. Socio | Hrs Eq. Aud | Total |
|------------------------------|------------|-------------|-------|
| Hrs. Propuestas | 19 | 178 | 197 |
| Informes a disminuir: | | | |
| Operaciones Reportables | 1 | 11 | 12 |
| Hrs. A disminuir | 1 | 11 | 12 |
| Total de horas (2) | 18 | 167 | 185 |
| Hrs. Op Rep. | 1 | 11 | 12 |
| % s/ Total de horas (3) | 6.5% | | |
| Red. Hrs. Op Rep. (4) | | 0 | |
| Hrs. Aut. Op. Rep | 1 | 11 | 12 |
| Total de Hrs. A Aut. (5) | 19 | 178 | 197 |
| % Hrs. Socio | 9.6% | | |
| Ajuste hrs. Socio | 0 | | |
| Hrs. Base de Datos | 19 | 178 | 197 |

| | Hrs. Socio | Hrs Eq. Aud | Total |
|-----------------------------------|------------|-------------|------------|
| Horas Rev. Financiera | 18 | 167 | 185 |
| Horas Op. Reportables | 1 | 11 | 12 |
| Subtotal de horas | 19 | 178 | 197 |
| Total de horas | 19 | 178 | 197 |
| Cuota por hora | 966 | 538 | |
| Gastos de viaje | | | 0 |
| MONTO MÁXIMO DE HONORARIOS | \$ 18,354 | \$ 95,764 | \$ 114,118 |



DESPACHO
A. FRANK Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS Y CONSULTORES

Bartolache 1796
Col. Del Valle
03100 México, D.F.
Tels.: 5524-8170
5524-8223
Fax: 5524-8428

ENTE PÚBLICO: CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.
EJERCICIO A AUDITAR: 2025

ANEXO 3

PROPUESTA ECONÓMICA POR EJERCICIO

DESGLOSE DE HORAS POR ETAPAS Y PRODUCTOS DE AUDITORIA Y SU COSTO

FIRMA DE AUDITORES EXTERNOS: A. FRANK Y ASOCIADOS, S.C.

| PLANTILLA (4) | EXPERIENCIA (5) | PLANEACION (6) | INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE | | | DICTAMEN PRESUPUESTAL | | | INFORMES SOBRE REVISIÓN OPERACIONES REPORTABLES RELACIONADAS CON AASSP Y OPSRM | | | INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE | | | DICTAMEN SOBRE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LA CDMX | | | REPORTE DE HALLAZGOS DEFINITIVO | | | PROPUESTAS DE MEJORA | | | INFORME EJECUTIVO | | | SUBTOTALES (8) | | | TOTAL (9) | | |
|------------------------|-----------------|----------------|------------------------------------|-----------------------------|---------------|-----------------------------|-----------------------------|---------------|--|-----------------------------|---------------|--|-----------------------------|---------------|---|-----------------------------|---------------|---------------------------------|-----------------------------|---------------|-----------------------------|-----------------------------|---------------|-------------------|-------------------------|-------------------------|----------------|----|-----|-----------|----|-----|
| | | | EJECUCION Y SUPERVISION (6) | ELABORACION DE INFORMES (6) | DISCUSION (6) | EJECUCION Y SUPERVISION (6) | ELABORACION DE INFORMES (6) | DISCUSION (6) | EJECUCION Y SUPERVISION (6) | ELABORACION DE INFORMES (6) | DISCUSION (6) | EJECUCION Y SUPERVISION (6) | ELABORACION DE INFORMES (6) | DISCUSION (6) | EJECUCION Y SUPERVISION (6) | ELABORACION DE INFORMES (6) | DISCUSION (6) | EJECUCION Y SUPERVISION (6) | ELABORACION DE INFORMES (6) | DISCUSION (6) | EJECUCION Y SUPERVISION (6) | ELABORACION DE INFORMES (6) | DISCUSION (6) | PLANEACION | EJECUCION Y SUPERVISION | ELABORACION DE INFORMES | DISCUSION | | | | | |
| SOCIO | 1 | 40 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 6 | 4 | 8 | 19 |
| GERENTE Y/O SUPERVISOR | 1 | 31 | 1 | 6 | 3 | 1 | 5 | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 | 12 | 8 | 40 |
| ENCARGADO | 1 | 16 | 1 | 31 | 5 | 1 | 10 | 5 | 1 | 3 | 1 | 1 | 4 | 1 | 1 | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 55 | 16 | 8 | 80 | |
| AUDITOR | 1 | 6 | 0 | 31 | 2 | 0 | 10 | 2 | 0 | 3 | 0 | 0 | 4 | 1 | 0 | 4 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 52 | 6 | 0 | 58 |
| TOTAL | | | 3 | 70 | 11 | 3 | 27 | 11 | 3 | 7 | 2 | 3 | 11 | 4 | 3 | 11 | 4 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 132 | 38 | 24 | 197 |

Declaro bajo protesta de decir verdad que la plantilla que conformará el equipo auditor no sufrirá cambios en su estructura durante el desarrollo de la auditoría.

COSTO DE LA AUDITORIA (10)

| Concepto | Horas | Cuota por hr | Monto en pesos |
|-------------------|-------|--------------|----------------|
| Socio | 19 | 865.00 | 16,435.00 |
| Eq. de Aud. | 178 | 538.00 | 95,764.00 |
| Gastos de viaje** | | | |
| Total | 197 | | 112,199.00 |
| IVA | | | 18,268.88 |
| Costo Total | | | 130,467.88 |

C.P.C. ALEJANDRO FRANK DIAZ
SOCIO DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

** Nota: En caso de cotizar gastos de viaje, deberá anexar a este formato un desglose de estos por concepto de hospedaje, alimentación y transporte, por persona y día.

(Ver instructivo)



ANEXO III

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

I. MONTO DEL CONTRATO.

| | |
|----------------------------------|--------------|
| Monto Máximo Total de Honorarios | \$114,118.00 |
| Impuesto al Valor Agregado | \$ 18,258.88 |
| Monto Máximo del Contrato | \$132,376.88 |
| | |
| Monto Mínimo Total de Honorarios | \$ 45,647.20 |
| Impuesto al Valor Agregado | \$ 7,303.55 |
| Monto Mínimo del Contrato | \$ 52,950.75 |

II. PAGOS PARCIALES DE HONORARIOS (IVA INCLUIDO)

| | | |
|---|----------------------|----------------------|
| 1. Primer pago marzo 2026 que deberá entregarse contra los documentos, informes y dictámenes estipulados en los Términos de referencia, desde el inicio de vigencia del contrato hasta el 31 de marzo de 2026 | 50% del monto máximo | \$66,188.44 |
| 2. Segundo pago junio 2026 que deberá entregarse contra los documentos, informes y dictámenes estipulados en los Términos de referencia, desde el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2026. | 20% del monto máximo | \$26,475.38 |
| 3. Tercer pago agosto 2026 que deberá entregarse contra los documentos, informes y dictámenes estipulados en los Términos de referencia desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto de 2026. | 20% del monto máximo | \$26,475.38 |
| 4. Cuarto pago previa emisión por la SABG del aviso de conclusión de los trabajos de auditoría. | 10% del monto máximo | \$13,237.68 |
| | | \$ 132,376.88 |

POR: "CENTROGEO"

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|------------------------------------|----------------------------|---------------|
| LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ | DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN | GOMO801003IG0 |

POR: "EL PROVEEDOR"

| NOMBRE | R.F.C. |
|--|--------------|
| C.P.C. ALEJANDRO FRANK DÍAZ – APODERADO DEL DESPACHO A. FRANK Y ASOCIADOS, S.C. | AFA860703FM6 |



**Subsecretaría Anticorrupción
Unidad de Auditoría y Control Gubernamental
Dirección General de Auditoría Gubernamental**



| | |
|--|-----------|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| 1. MARCO LEGAL | 3 |
| 2. SIGLAS Y ACRÓNIMOS | 4 |
| 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN | 4 |
| 4. INTERPRETACIÓN | 5 |
| 5. DEFINICIONES | 5 |
| 6. OBJETIVOS | 6 |
| 7. DISPOSICIONES GENERALES | 6 |
| 8. REUNIONES DE LOS DESPACHOS DE AUDITORES EXTERNOS Y/O DE JÓVENES AUDITORES EXTERNOS CON EL ENTE PÚBLICO AUDITADO Y CON LA SABG | 7 |
| 9. PLANEACIÓN DE LA AUDITORÍA | 10 |
| 10. EJECUCIÓN | 12 |
| 11. INFORMES, DICTÁMENES Y DOCUMENTOS DE LA AUDITORÍA | 13 |
| 12. CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA | 24 |
| 13. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS DESPACHOS DE AUDITORES EXTERNOS Y/O DE JÓVENES AUDITORES EXTERNOS | 25 |
| 14. REMOCIÓN, SUSPENSIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LOS DESPACHOS DE AUDITORES EXTERNOS Y/O DE JÓVENES AUDITORES EXTERNOS, DE LOS AUDITORES DE ESTADOS FINANCIEROS Y DEL EQUIPO AUDITOR | 26 |
| 15. ENTREGA DE LOS INFORMES, DICTÁMENES Y DOCUMENTOS | 28 |
| 16. CALENDARIO DE ENTREGA DE PRODUCTOS | 29 |
| 17. TRABAJOS ADICIONALES | 36 |

INTRODUCCIÓN

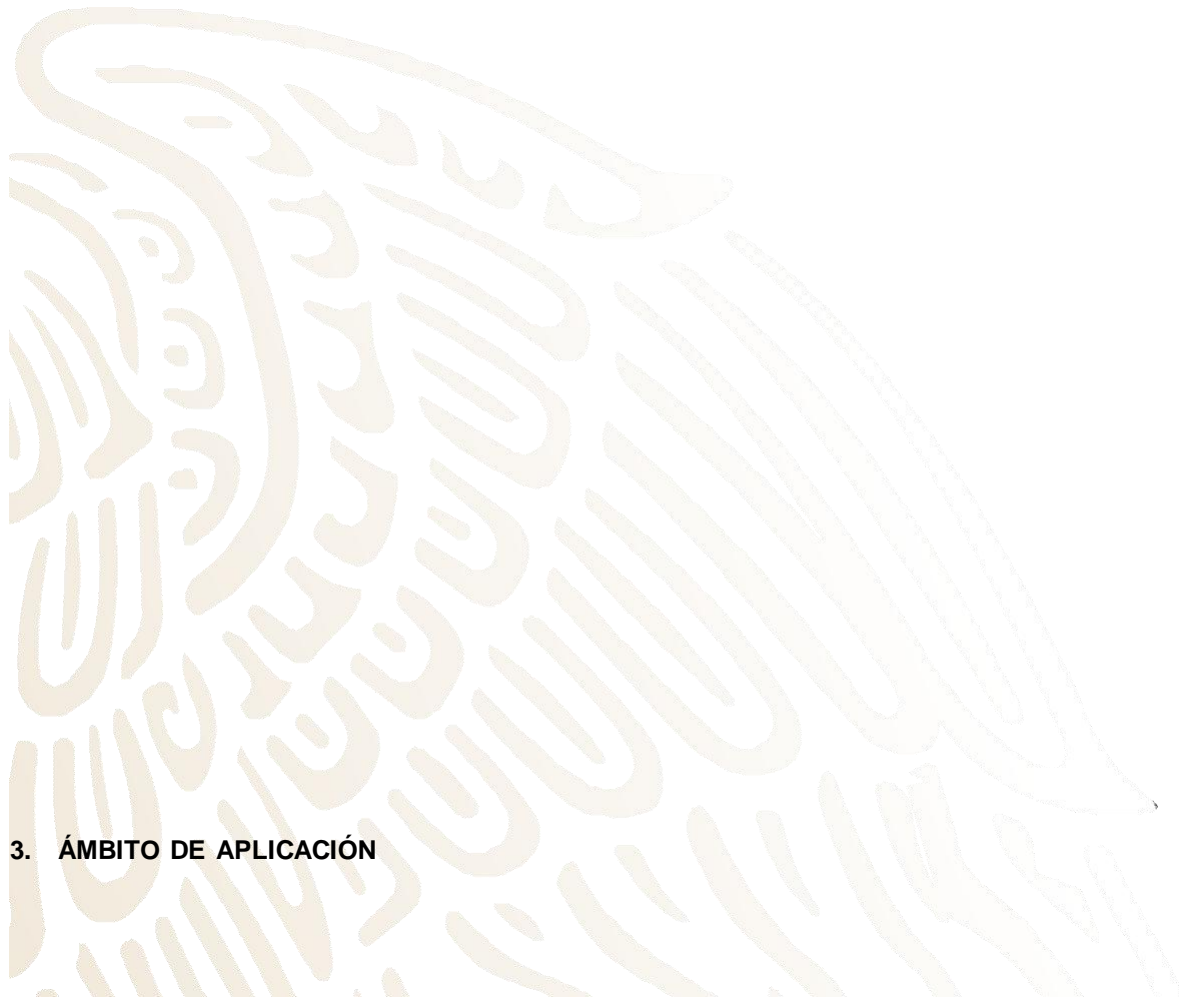
1. MARCO LEGAL





2. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN



4. INTERPRETACIÓN

5. DEFINICIONES

Auditor de estados financieros:

Auditoría al patrimonio público federal:

Buzón electrónico:

Despachos de auditores externos:

Despacho de jóvenes auditores externos

Ente público:

Hallazgo:

Normas de auditoría:

Operación reportable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público:



Operación reportable en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas:

Programa Anual de Fiscalización:

Remoción:

Trabajos adicionales:

6. OBJETIVOS

7. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 Propósito de la auditoría

7.2 Inicio de la auditoría

7.3 Conocimiento y difusión de los Términos de Referencia

7.4 Modificaciones a los Términos de Referencia

8. REUNIONES DE LOS DESPACHOS DE AUDITORES EXTERNOS Y/O DE JÓVENES AUDITORES EXTERNOS CON EL ENTE PÚBLICO AUDITADO Y CON LA SABG

8.4 Reuniones con el consejo de administración u órgano de gobierno y con la administración del ente público para:



8.5 Reuniones con los órganos internos de control para:

8.6 Reuniones con las direcciones generales de prevención de la corrupción y mejora continua de la SABG para:

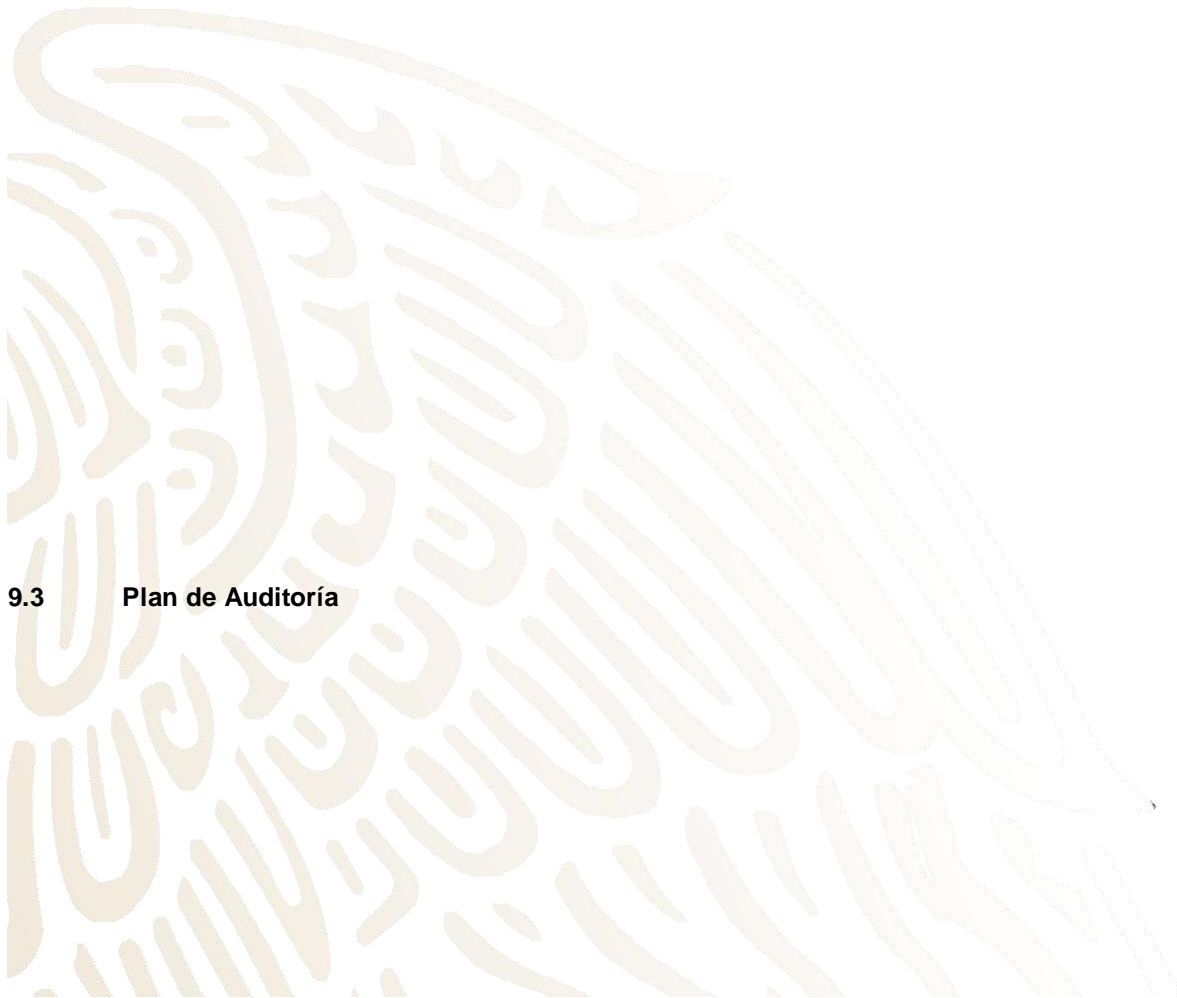


9. PLANEACIÓN DE LA AUDITORÍA

9.1 Estudio y Evaluación del Control Interno

9.2 Análisis de Riesgos

9.3 Plan de Auditoría



9.4 Responsabilidades de los despachos de auditores externos y/o de jóvenes auditores externos con respecto al fraude o error

9.5 Determinación de la materialidad o importancia relativa

9.6 Modificaciones a la planeación de los trabajos de auditoría

9.7 Gastos de viaje

10. EJECUCIÓN

10.2 Entrega de la información para la práctica de la auditoría

10.3 Avisos por limitaciones o retrasos en el desarrollo de la auditoría

10.4 Cédula de ajustes de auditoría

11. INFORMES, DICTÁMENES Y DOCUMENTOS DE LA AUDITORÍA

11.1 Informes y dictámenes

11.2 Documentos requeridos por la DGAG para la supervisión y seguimiento de la auditoría:

1

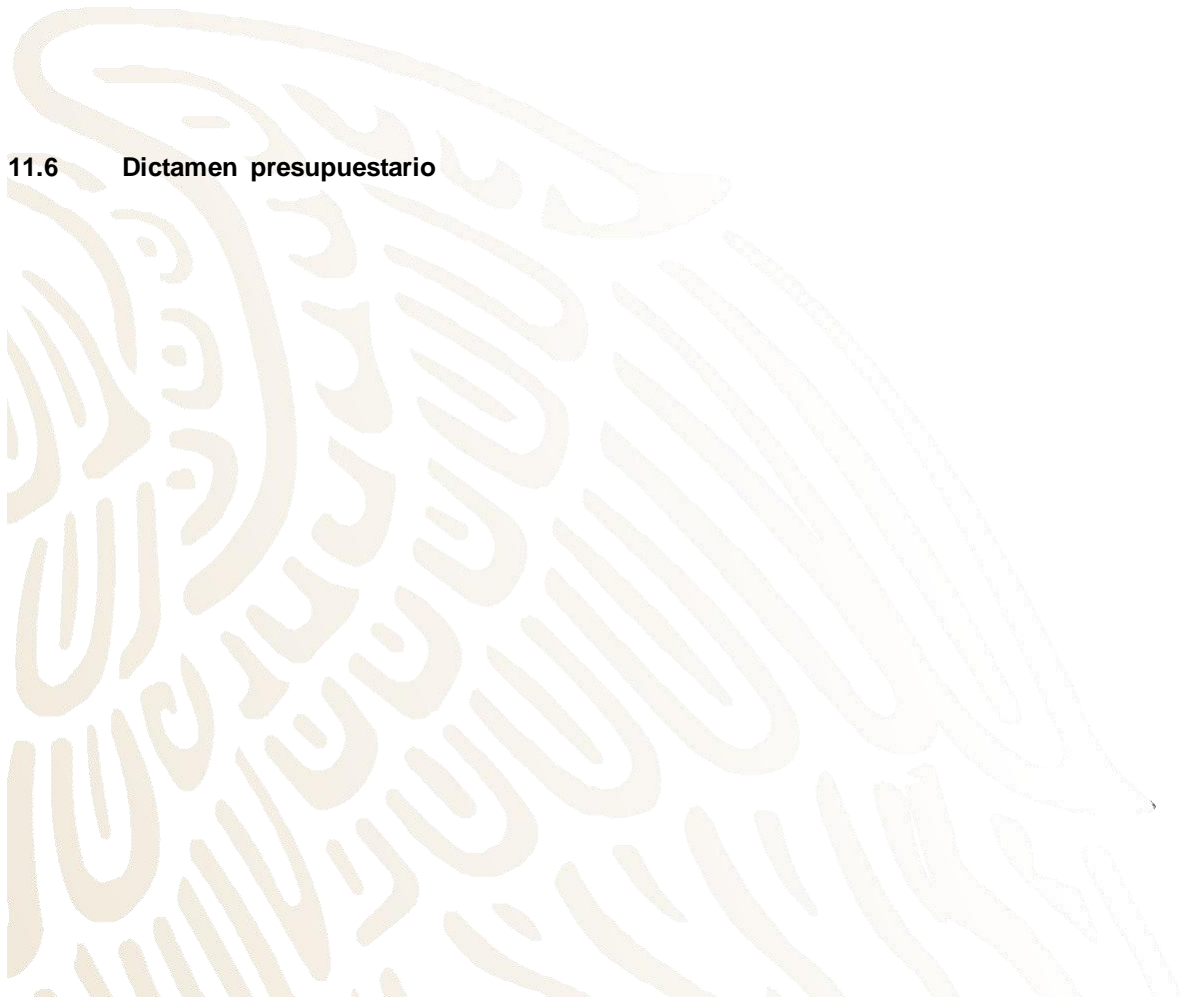
1

1

11.5 Informe de Auditoría Independiente

2

11.6 Dictamen presupuestario



| | | |
|--|--|--|
| | | |
| | | |
| | | |

11.7 Informe sobre la revisión de las operaciones reportables de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, e Informe sobre la revisión de las operaciones reportables de obras públicas y servicios relacionados con las mismas

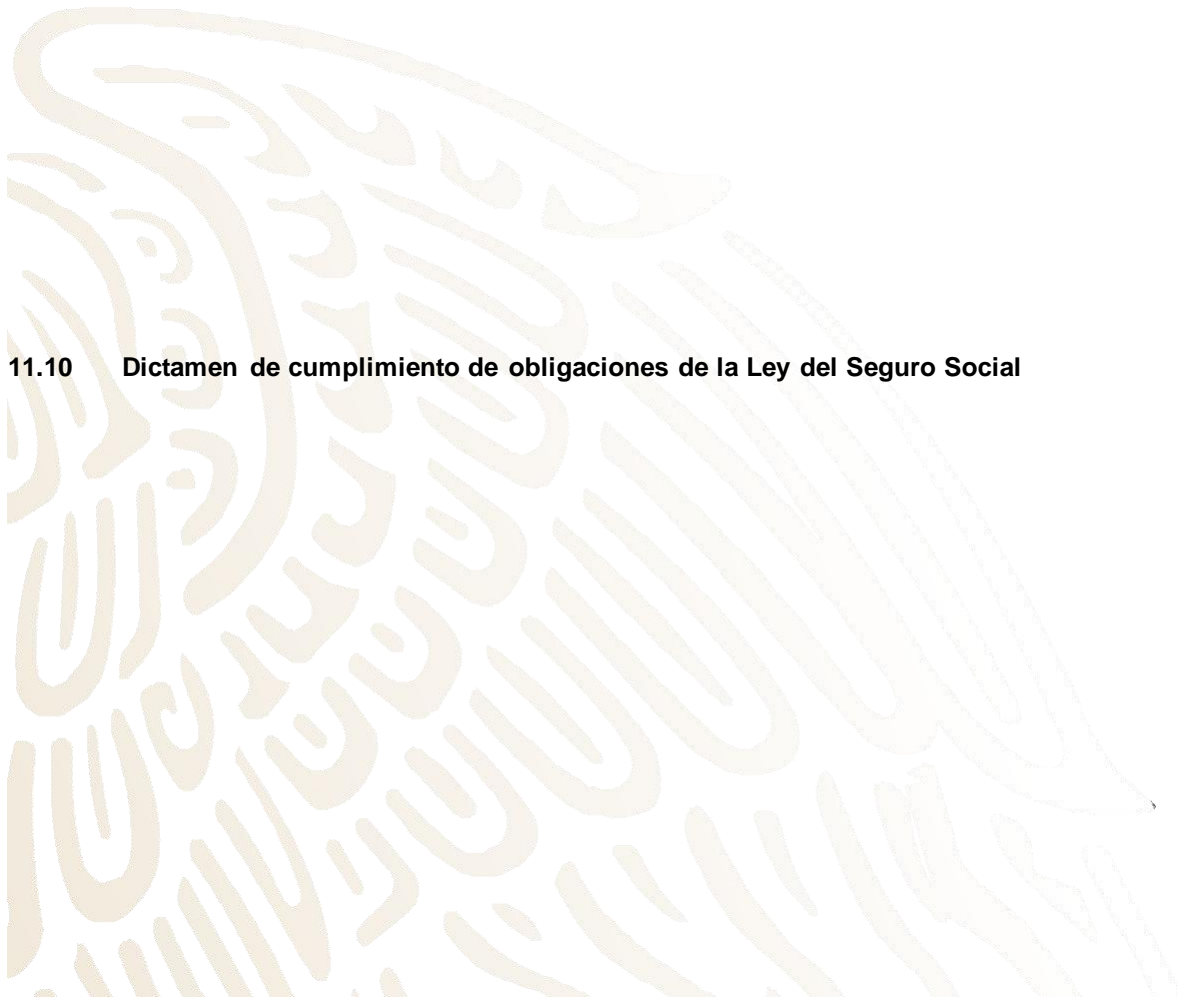




11.8 Informe de la revisión de la información sobre la situación fiscal del contribuyente (ISSIF)

11.9 Dictamen fiscal

11.10 Dictamen de cumplimiento de obligaciones de la Ley del Seguro Social



11.11 Dictámenes sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en las leyes de hacienda y en los códigos fiscales de las entidades federativas

11.12 Informes y dictámenes requeridos por la CNBV

Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos

Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la CNBV que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos

11.13 Informes y dictámenes requeridos por la CNSF

Seguros

Circular Única de

11.14 Informes y dictámenes requeridos por la CONSAR

Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro

11.15 Reporte de hallazgos



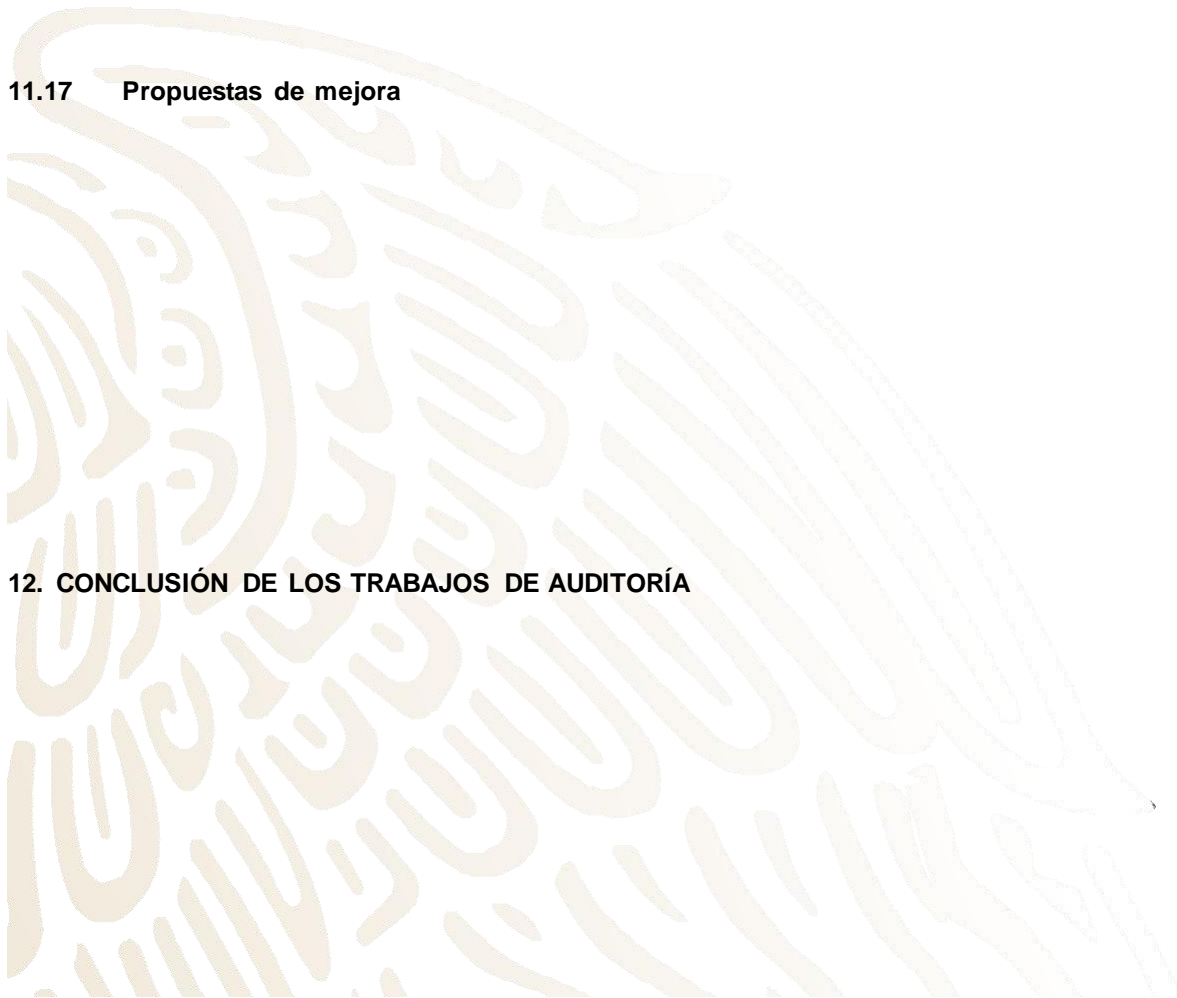




11.16 Informe ejecutivo

11.17 Propuestas de mejora

12. CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA



12.4 Penas convencionales

12.5 Sanciones

12.6 Aviso de conclusión

13. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS DESPACHOS DE AUDITORES EXTERNOS Y/O DE JÓVENES AUDITORES EXTERNOS

14. REMOCIÓN, SUSPENSIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LOS DESPACHOS DE AUDITORES EXTERNOS Y/O DE JÓVENES AUDITORES EXTERNOS, DE LOS AUDITORES DE ESTADOS FINANCIEROS Y DEL EQUIPO AUDITOR

I.

II.

III.

IV.

I.

II.

I.

II.
III.

I.
II.
III.





15. ENTREGA DE LOS INFORMES, DICTÁMENES Y DOCUMENTOS



| Informes o dictámenes | Fecha de entrega | Dirigido a | Distribución |
|-----------------------|------------------|------------|--------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

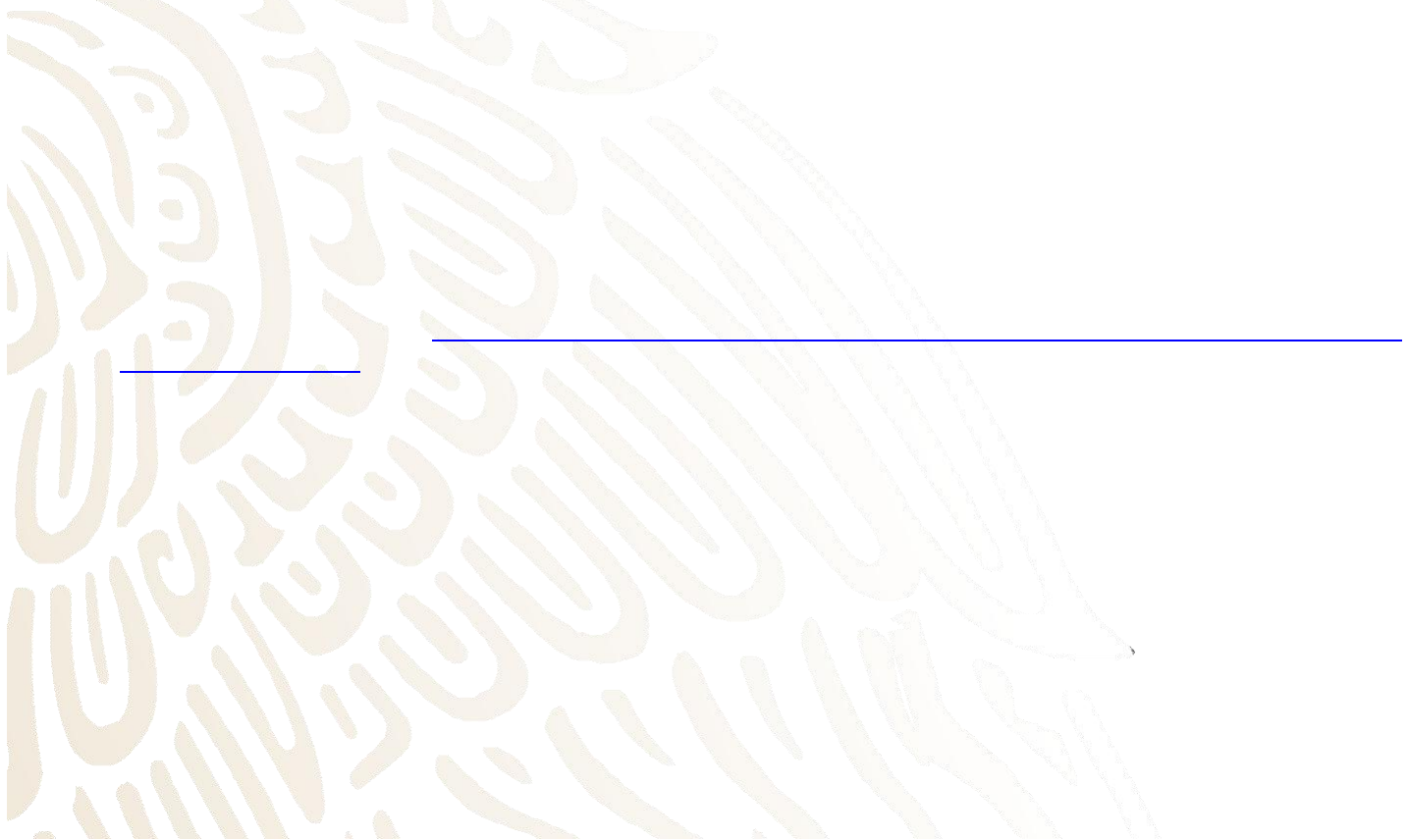
16.5 Informes y dictámenes para organismos y entidades regulados por la CONSAR

| Informes o dictámenes | Fecha de entrega | Dirigido a | Distribución |
|-----------------------|------------------|------------|--------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| Informes o dictámenes | Fecha de entrega | Dirigido a | Distribución |
|-----------------------|------------------|------------|--------------|
| | | | |
| | | | |

Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro

17. TRABAJOS ADICIONALES





Cadena original:

8c2680af29cc4f91fc617f6d5179a52540e205f8cada5087587135a24cd19662

Firmante: OMAR FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ
RFC: GOMO801003IG0

Número de Serie: 1000000721936996
Fecha de Firma: 27/03/2026 14:25

Certificado:

[Redacted Certificate Content]

3DQEBAAUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCihBiLj3op9+4EyoTps/pOJwUUSj4gP5TREtYIgg0L8N4LoM4yrQtMouY7qC4bDiJk5+j0nZLeDIGcdSliwmT9NO7iV4ESwR2Ci5xQ+GocxrFDsTuSV03gZ9fnss0L3qRGGYprVI0CQkfFJzQaYlH50WiJQiENyYzbY5W0QC83ZI69RV3EYGndH+u061k+5N66nEp1781iLQuFDz2199B5XMq1qY0WbQ0zQ+OeJaiFzQ+V7fh16f121QtIPUWuzXo8Su41RX3CpKvMiPXPfL+8CV2Rg5t0UbNtcHxfOicx+c7KQTg4VPNnqFz1DjAd8ZJTCu+Iz5jtUreFbcEnVhAgMBAAGjTzBNMAwGAlUdeWEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPMBEGCWCAGSAGG+EIBAQQEAWIPoDAdBgnVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAWIwdQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAjlJsvt+BqTEfyXHoBYPhDBMh4/db2FQDFg8xzyGhryE49xT7rDj5Z9cXIzUf08yhNLF/owy8m53A9xkFOCoP3Tg3GOC1xH4/80BzK6cI2dDs57WhtF51xhTrAf0vC9h7/NTp9gxrxNbfQMnbycOYqXBmwhzY+k7OumQzNiOEml3sdYHwuc/dhbXMG0xMorOYCi3+a4ggVJj0WPHJUXlbaNjcA6FIRqgx9FL9E0247cZQfe27dAigVKqgv0/lnIpc+mMChsy/Ae6/gF03DHwLhgLeX/IMIVna+jzy/2N5sP6xW091fG1HZLBMWF/X97SBUz7qv01sO2QOEZ+Jt/qbJWnppsTVvq/Z011yL6J7s04jkrC19GINn8x1oqLYrcPZEdlmcjKHyA9SKXWtFV5hGBJVIbm5zHfz+OkUXg19bYPR0avfiktP1M5diCxgeJSLrj7IwshGXCK+Vu83Eyhvcw0Af4SdnOBnppZU31az2jS4y5SpkqwVxKZ8PXDCVJ3qEyn4Xs//UNHOFit4MZQjju3sjcIbI6ZXPQQx6BJIpEqmr6P5Lh0JHbQGiHp2MouV7yWq1Z6q1p6xjV1jk+8GqFE mR7hX3wNhd05y50hWmvtvUC/CuMKOBezMDG0BDw+bT54E9nMfOCg+Wf9h38KOCgZym2vqIvuaLmXRslz

Firma:

[Redacted Signature]

Firmante: OMAR FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ
RFC: GOMO801003IG0

Número de Serie: 1000000721936996
Fecha de Firma: 27/03/2026 14:26

Certificado:

MIIGUDCCBdigAwIBAgIUmdAwMDEwMDAwMDA3MjE5MzY5OTYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggVMTUwYVQDQDCBQyBERUwU0VSVk1dSU8gREUgQURNSU5JU1RSUNQNT047gVfJjQ1VUWUJjQTEuMmCwGAlUECgww13qRGGYprVI0CQkfFJzQaYlH50WiJQiENyYzbY5W0QC83ZI69RV3EYGndH+u061k+5N66nEp1781iLQuFDz2199B5XMq1qY0WbQ0zQ+OeJaiFzQ+V7fh16f121QtIPUWuzXo8Su41RX3CpKvMiPXPfL+8CV2Rg5t0UbNtcHxfOicx+c7KQTg4VPNnqFz1DjAd8ZJTCu+Iz5jtUreFbcEnVhAgMBAAGjTzBNMAwGAlUdeWEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPMBEGCWCAGSAGG+EIBAQQEAWIPoDAdBgnVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAWIwdQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAjlJsvt+BqTEfyXHoBYPhDBMh4/db2FQDFg8xzyGhryE49xT7rDj5Z9cXIzUf08yhNLF/owy8m53A9xkFOCoP3Tg3GOC1xH4/80BzK6cI2dDs57WhtF51xhTrAf0vC9h7/NTp9gxrxNbfQMnbycOYqXBmwhzY+k7OumQzNiOEml3sdYHwuc/dhbXMG0xMorOYCi3+a4ggVJj0WPHJUXlbaNjcA6FIRqgx9FL9E0247cZQfe27dAigVKqgv0/lnIpc+mMChsy/Ae6/gF03DHwLhgLeX/IMIVna+jzy/2N5sP6xW091fG1HZLBMWF/X97SBUz7qv01sO2QOEZ+Jt/qbJWnppsTVvq/Z011yL6J7s04jkrC19GINn8x1oqLYrcPZEdlmcjKHyA9SKXWtFV5hGBJVIbm5zHfz+OkUXg19bYPR0avfiktP1M5diCxgeJSLrj7IwshGXCK+Vu83Eyhvcw0Af4SdnOBnppZU31az2jS4y5SpkqwVxKZ8PXDCVJ3qEyn4Xs//UNHOFit4MZQjju3sjcIbI6ZXPQQx6BJIpEqmr6P5Lh0JHbQGiHp2MouV7yWq1Z6q1p6xjV1jk+8GqFE mR7hX3wNhd05y50hWmvtvUC/CuMKOBezMDG0BDw+bT54E9nMfOCg+Wf9h38KOCgZym2vqIvuaLmXRslz

Firma:

[Redacted Signature]

Firmante: A. FRANK Y ASOCIADOS SC
RFC: AFA860703FM6

Número de Serie: 1000000715844412
Fecha de Firma: 27/03/2026 17:41

Certificado:

[Redacted Certificate Content]

wIGYKozIhvcNAQkBFhVyb3NnYW4zMD05YWhvby5jb20ubXgxJTAjBGNVBC0THEPQGTg2MDcw0ZNNiAvIEZBRE0NzA4MDJUUUEEhXjAcBgNVBAlUFSVhZBRE0NzA4MDJIREZSbWwNTCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAAJafZp5F0D1ibM1LorOamkPoHuzt.lntOKFYS5HhjeF0SwwrTSDN4Fu5v4Wo7OTQRhiegDDt5SynAxuZ62FuFqXdxtyb3kuTvoWz4IDx1kg5/Utzv45zZ0YdGiQcwOUjDmzYHAKzo2I7WEpVJc8VYj2bSc8bPCF4rwnSvMPK4Cf5VhH7c1v1LlE526qbHvtlbyUjORixfTHiD/RxLSLVL/ivEAS9t15aeWKIYPX3TCZ7LYpKyHn/cAHFpkrQDAh5tdE9/LNop4VK627ThCwK8LB0Z2NnAYAX7+OHk53nYsDb+zh19uCAktajuIUT6a6vPICUu0ekq6I6FE4dCawEAAnPMEOwDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gweQYUZYIZIAyB4QgEBBAQDAgWMB0GA1UdJQQMBGQCCGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAH+PdMrZMYSgVs4e70AwTJZwC4/NuZY9iQtPiqhd/Xxz1JebBjsaqUHO5wMcnbUvR2177Asn7Mg15/8ZGj5T8v7EJ3ULCy34P4fJS5xiikOk/vAJBa1Cnc+nvVr8PLVdAvkeofhQYu/S1ZP1uMn7v20wDjCbZL7xxvHsS3fH8CgawuvN5zDkNduOWFLzQKy2ZycS24tqYWK1B8p556ERS8yqpISaKQY0BUUwka j88MBtTVZaY5hvEY+AwR+NL1I2TCQgV97SQR5dpex5haKpscZd6ac8eBumW80+gEJQcGujeje/QPgzBMMOHBZEwIwqlfWYtme1q70EiJ1g8gD+V6F7OuMg7n190APyD4uDbzFnmApVmiV2v4DO/2BtBSGCrVnED5CBAXScwYq+asjPervHgtHoDPMoA3EXb1dYI702M551nyqWczPTFJnviOGKmtnuHtXYekjDpU0SeOwNRdeh+ZvyOVSzXqQvZezRyAzknU1PmESyB7zzsh7zjPrFH7ae7SD7cW/4VypX0cBaW21eJQnDHBKb+aknxhCvRha446xUo2w7wSNt251rMZ6ampVudFwN+PHUaJdEe75Ze1uFfXvKiaidn6v8/APKNXwyZNaAngPL/HBSaBEn4txilI7ADvEVLHgxLPRReVCLXyggzCzwwJfifu72IT1t7I=

Firma:

[REDACTED] /pEYzf9Uap/f0QoaliBfeOU+vjrskMLudIzXMgoaTF4REulXjON5KSEBbMofy5
wK46aURjkkYlcWoiWYIpsg==